



Resolución Ministerial

Lima, ... de Julio del 2021



Visto, el Expediente N° 21-065334-001 que contiene el Memorándum N° 335-2021-OGC/MINSA emitido por la Oficina General de Comunicaciones; los Memorándum's Nros. 1095-2021-OGA/MINSA y 1035-2021-OGA/MINSA emitidos por la Oficina General de Administración; los Informes Técnico Nros. 122-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y 110-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 142-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 997-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio de 2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;



Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece en el literal j) de su artículo 7 que, en el marco de sus competencias, es función específica del Ministerio de Salud, entre otros, intervenir, mediante asistencia técnica, acompañamiento y movilización de recursos, en todo o en parte del territorio nacional, por razones de necesidad de salud pública, emergencias sanitarias o desastres;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, establece que para la autorización de realización de publicidad estatal debe cumplirse con los siguientes requisitos: i) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; ii) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; iii) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas; y iv) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, el artículo 192 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que, a partir de la convocatoria de las elecciones, al Estado le está prohibido, a través de publicaciones oficiales o estaciones de televisión o imprenta, públicos o privados, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza. También queda suspendida, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, dando cuenta semanalmente de los avisos publicados al Jurado Nacional de Elecciones o al Jurado Electoral Especial, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA del 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2021/MINSA de fecha 01 de junio de 2021, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2021 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



B. OSSOS



L. CUEVA



M. ORDÓÑEZ



S. YANCOURT



O. UCARTE



Resolución Ministerial

Lima, 2 de Julio del 2021



B. OSTOS

Que, mediante Memorándum N° 335-2021-OGC/MINSA de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina General de Comunicaciones remite a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, los Términos de Referencia actualizados para la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003477-2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración otorga los recursos necesarios para realizar la contratación antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Oficina General de Comunicaciones emite la validación técnica de las ofertas obtenidas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, producto del estudio de mercado efectuado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. la Orden de Servicio N° 0005530-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad televisiva", por el monto total de S/ 161 677,70 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 70/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de



W. BORDONEZ R.



L. CUEVA

f



S. YANCOURT



O. UCARTE

Administración remite a la empresa LATINA MEDIA S.A. la Orden de Servicio N° 0005531-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad televisiva", por el monto total de S/ 123 419,15 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 15/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A. la Orden de Servicio N° 0005533-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad televisiva", por el monto total de S/ 54 134,86 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 86/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C. la Orden de Servicio N° 0005534-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de publicidad televisiva", por el monto total de S/ 141 600,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C. la Orden de Servicio N° 0005535-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 98 456,25 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 25/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO RPP S.A.C. la Orden de Servicio N° 0005536-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 111 864,00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa RADIO LA KARIBEÑA S.A.C. la Orden de Servicio N° 0005537-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 61 950,00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;



B. OSTOS



M. ORDÓÑEZ



S. YANACOURT



O. UCARTE



Resolución Ministerial

Lima, ... de ... Julio ... del 2021

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. la Orden de Servicio N° 0005538-2021/UE 001, para la contratación del "Servicio de transmisión de spot publicitario en radio", por el monto total de S/ 47 790,00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en la orden de servicio, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio será de hasta quince días calendario, según Términos de Referencia;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 142-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO", por el monto total de S/ 800 891,96 (OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN Y 96/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2021-OGA/MINSA de fecha 22 de junio de 2021, se aprueba la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 114, la contratación del servicio antes mencionado;

Que, mediante Formato 02 N° 075-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa destinada a la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO";



Que, mediante los Informes Técnico Nros. 122-2021-UAP-OA-OGA-MINSA y 110-2021-UAP-OA-OGA-MINSA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico, destinado a la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO", por el monto total de S/ 800 891,96 (OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN Y 96/100 SOLES), incluido IGV, asimismo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal;



Que, mediante Memorándum's Nros. 1095-2021-OGA/MINSA y 1035-2021-OGA/MINSA de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa destinada a la "Contratación de publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, con fecha 12 de junio de 2021, el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 2, emite la Resolución N° 03377-2021-JEE-LIC2/JNE, mediante la cual se autoriza al Ministerio de Salud la difusión de publicidad estatal a través de spots radiales y de televisión en medios radiales y televisivos de cobertura nacional: Campaña "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";*

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que





Resolución Ministerial

Lima, ... 2 de Julio del 2021

la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por la Entidad debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 997-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; y, Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Contratación de





B. OSTOS

publicidad en medios de comunicación masiva y/o alternativa para la difusión publicitaria de la campaña de comunicación de vacunación contra la COVID-19: "PONGO EL HOMBRO POR EL PERÚ, YO ME VACUNO", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

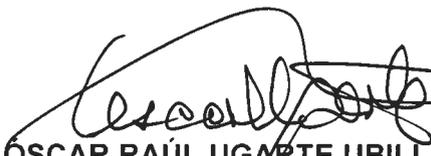


L. CUEVA



M. ORDÓÑEZ R.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLÚZ
Ministro de Salud



J



S. YANCOURT